



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASSOCIACIÓ DE DEFENSA FORESTAL MARTORELL ROCA DRETA PARA TRABAJOS DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LAS ZONAS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE MARTORELL.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“12. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASSOCIACIÓ DE DEFENSA FORESTAL (ADF) MARTORELL ROCA DRETA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LAS ZONAS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE MARTORELL DURANT EL AÑO 2025. (EXP. 5288/2025).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Hechos

La Associació de Defensa Forestal (ADF) Martorell Roca Dreta presentó, en fecha 08/04/2025, una solicitud de subvención para las actividades desarrolladas durante el año 2025, con registro de entrada núm. 2025-E-RE-2905.

El Técnico de Medio Ambiente, en fecha 30 de abril, emitió el informe que se transcribe a continuación:

“Antecedentes

El Ayuntamiento de Martorell recibió subvenciones de la Diputación de Barcelona para la elaboración y la ejecución de los Planes de Prevención de Incendios (PPI) y para los Planes de información y vigilancia contra incendios forestales en época de alto riesgo (PVI) desde el año 2002 hasta el 2017, a través de la Associació de Defensa Forestal, ADF El Roure.

Durante el mismo período, el Ayuntamiento de Martorell concedió subvenciones a esta ADF para hacer frente a la parte proporcional del PPI y a los gastos generados por trabajos de vigilancia y extinción de incendios.

El 12 de diciembre de 2016 se constituyó la Associació de Defensa Forestal Martorell-Roca Dreta, de la que el Ayuntamiento de Martorell forma parte como propietario de terrenos forestales del término municipal de Martorell.

El objetivo de las Agrupaciones de Defensa Forestal es la prevención y la lucha contra los incendios forestales que se concretan en los siguientes puntos:

- *elaboración y ejecución colectiva de programas de vigilancia y prevención de incendios forestales.*
- *colaboración activa en la organización, el control y la ejecución de medidas dictadas o que se dicten en materia de prevención por cualquier organismo que tenga autoridad y competencia en la lucha contra los incendios forestales.*
- *realización de campañas de divulgación entre los titulares de terrenos forestales sobre las acciones de prevención y lucha contra los incendios forestales.*
- *sensibilización de la población rural y urbana en materia forestal y de prevención de incendios, ejecución de planes de prevención, creación y mantenimiento de infraestructura, red de caminos y puntos de agua.*
- *apoyo en la extinción de incendios forestales.*





Por Decreto de Alcaldía de 11 de noviembre de 2019 se aprobó el Plan de Prevención de Incendios Forestales de Martorell para el período 2019-2024 (PPI) y, cada año, la Diputación aprueba el Plan de vigilancia contra incendios forestales (PVI).

A principios del año 2024, entre la representante de la Oficina Técnica de Prevención Municipal de Incendios Forestales y Desarrollo Agrario del Área de Territorio y Sostenibilidad de la Diputación de Barcelona, el auxiliar técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Martorell y el presidente de la ADF Martorell Roca Dreta, se acordaron las actuaciones previstas en el PPI que se ejecutarían en el período 2025-2030. Cada año, el Ayuntamiento se encarga de la ejecución de las actuaciones acordadas en el PPI con el apoyo económico de la Diputación de Barcelona.

Desde hace más de 10 años, el Ayuntamiento de Martorell ofrece ayuda económica a la ADF para realizar trabajos complementarios de vigilancia y prevención de incendios en las zonas forestales de Martorell.

Situación actual

Dando continuidad a las tareas realizadas en los últimos años, durante el año 2024 la ADF Martorell-Roca Dreta ha llevado a cabo diferentes trabajos en colaboración con el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Martorell y tiene previsto realizar otros a lo largo del 2025. Estas tareas y el correspondiente presupuesto se han adjuntado a la petición de subvención que ha realizado la ADF. A modo de resumen se indican los trabajos principales que prevén desarrollar en el 2025:

- 1. Aplicación del Plan de prevención de incendios PPI 2025-2030.*
- 2. Vigilancia y primera asistencia en extinción de incendios en el término municipal de Martorell y en municipios del Baix Llobregat, en colaboración con ADF vecinas.*
- 3. Retirada de árboles caídos o desbroce de árboles con riesgo de caída en la vía pública o en zonas forestales.*
- 4. Participación en los "3 Tombs".*
- 5. Colaboración en la Marcha de la Primavera.*
- 6. Colaboración en el desbroce y logística para colocar la "senyera" del 11 de septiembre.*
- 7. Proporcionar leña a entidades de Martorell que lo soliciten.*
- 8. Vigilancia e intervención de emergencia en "correfocs" y espectáculos pirotécnicos.*
- 9. Actividades de educación ambiental en escuelas y/o institutos.*
- 10. Trabajos de mantenimiento de muros y cabañas de piedra seca.*
- 11. Marcaje y reparaciones en pistas y caminos forestales*
- 12. Desbroce y mantenimiento del entorno de fuentes y minas naturales.*
- 13. Rellenado de abrevaderos para la fauna silvestre.*
- 14. Reducción de los puntos de acumulación de pelusa del chopo.*
- 15. Formación oficial y reglada de los voluntarios en el ISPC.*
- 16. Reuniones de coordinación con Bomberos y jefes de Protección Civil de la Región Metropolitana Sur.*
- 17. Participación en jornadas y cursos de tecnificación en trabajos forestales y extinción de incendios.*
- 18. Compra de material de extinción de incendios: adaptador de hidrantes secos, mangueras, lanzas, etc.*
- 19. Mantenimiento del material y maquinaria de prevención ya existente (motosierras, desbrozadoras...).*





20. Mantenimiento de los 3 vehículos de vigilancia forestal y extinción de incendios.
21. Compra de EPIS para los voluntarios que participan en la extinción de incendios.

Conclusiones

Tal y como se deduce del presupuesto presentado, el valor económico de los trabajos que realizan de forma voluntaria supera con creces el importe de la subvención que, por otra parte, ha de servir para cubrir los gastos de funcionamiento de la entidad, como son la gasolina, la reparación y equipamiento de los vehículos, los gastos de mantenimiento o reparación de motosierras, motobombas, desbrozadoras, la compra de equipamiento personal y material contra incendios y de trabajos forestales, entre otros.

Consideramos conveniente la concesión de una subvención de 6.000 € a cargo de la partida “25 1021 17200 48902 Apoyo ADF” para ayudar a que la ADF Martorell Roca Dreta continúe realizando tareas de vigilancia y prevención de incendios en las zonas forestales de Martorell y para seguir colaborando con la Diputación de Barcelona y con esta asociación en la implementación del PPI (Plan de Prevención de Incendios) y del PVI (Plan de Vigilancia de Incendios).

Para poder cumplir con estos objetivos, consideramos que la subvención debería ser del 100% del total solicitado por la entidad, es decir, de 6.000 €. De los cuales el 80%, es decir 4.800 €, se pagarían en forma de anticipo inicial y el resto, 1.200 €, cuando la entidad haya justificado el 100% de la subvención.

Dado que la entidad no tiene ninguna otra fuente de financiación para estas actividades, pues la Generalitat solo subvenciona el seguro y la ITV de los vehículos, y ante la imprevisibilidad con que se pueden producir los incendios o caídas de árboles y la necesidad de tener el material a punto y de actuar con urgencia, se hace necesaria la concesión de la subvención por adelantado, a justificar a finales de año.

*Esta subvención se puede ingresar en la cuenta corriente ES37 21** **** *89 de la ADF “Martorell Roca Dreta”, con NIF G67024091.”*

Fundamentos de derecho

De conformidad con el artículo 22.2, letra c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. La misma previsión se encuentra recogida en el artículo 8.4, letra c), de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos.

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006), la concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en el caso del Ayuntamiento.





En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/1583, de 8 de mayo de 2025, se acuerda:

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder una subvención por importe de seis mil euros (6.000,00 €), de los cuales el 80%, es decir 4.800 €, se pagarían en forma de anticipo inicial y el resto, 1.200 €, cuando la entidad haya justificado el 100% de la subvención, a la Associació de Defensa Forestal (ADF) Martorell Roca Dreta, CIF G67024091, en concepto de colaboración en los gastos derivados de los trabajos de vigilancia y prevención de incendios en las zonas forestales de Martorell, realizados durante el año 2025.

La subvención debe ajustarse a las siguientes condiciones:

Entidad beneficiaria:	ADF Martorell Roca Dreta, CIF G67024091
1. Objeto de la subvención:	Colaboración en los gastos derivados de los trabajos de vigilancia y prevención de incendios en las zonas forestales de Martorell, realizados durante el año 2025.
2. Importe total de la subvención:	6.000,00 € , de los cuales 4.800 € como anticipo inicial y 1.200 € al justificar los 6.000 €.
3. Aplicación presupuestaria:	1021 17200 48902
4. Compatibilidad con otras subvenciones:	Esta subvención es compatible con otras que pueda percibir la ADF Martorell Roca Dreta para esta misma finalidad, si bien el total de subvenciones y otros ingresos que perciban para esta misma actividad no puede superar el 100% del coste de la actuación subvencionada. En el caso de que concurran varias subvenciones y su importe total supere este 100%, la subvención otorgada por el Ayuntamiento será minorada en la parte correspondiente.
5. Plazo de justificación de la subvención:	31/12/2025, mediante la presentación de una memoria de actividades valorada y de las facturas correspondientes.

Segundo. Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

